ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN CPS-179-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los Municipios tienen el deber de determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El artículo 311 constitucional establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La Seguridad Vial es el conjunto de acciones políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados.

Conforme a la Ley 1503 de 2011, se definen los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos
b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;

d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas
e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiado.

El fin último de la educación vial es el logro de una óptima seguridad vial. Por ello, la educación vial debe:

1. Ser permanente, acompañando el desarrollo de la persona en todas sus etapas de crecimiento
2. Ser integral, transmitiendo conocimientos, habilidades y comportamientos positivos
3. Estar basada en valores fundamentales, como lo son la solidaridad, el respeto mutuo, la tolerancia, la justicia, etc.
4. Lograr la convivencia en paz entre todos los actores de la vía Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con
la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros

La enseñanza de la Seguridad Vial debe ser obligatoria teniendo en cuenta el desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para avaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.

En todo caso, los objetivos que orientarán el desarrollo de tales programas y, en consecuencia, la formación en educación vial de manera personalizada, con charlas realizadas en el parque principal, y a través de puestos de control de las diferentes vías y el simulacro de accidente de tránsito con víctima fatal, se pretende que se pueda fortalecer las siguientes conductas:

1. Generar hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y la capacidad de analizar el riesgo posible con determinadas conductas y hábitos
2. Fomentar sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual.
3. Generar la toma de conciencia de cada individuo Como agente de bienestar y seguridad y agente de riesgo en la vía.
4. Preparar al individuo para circular por la vía pública con reconocimiento pleno de los derechos y responsabilidades que le competen como ciudadano
5. Fomentar actitudes de cooperación y solidaridad con los demás y de reconocimiento de que sus actos tienen consecuencias tanto en sí mismo como en los demás

6. Fomentar las actitudes de tolerancia y respeto hacia los demás
7. Desarrollar competencias que permitan evaluar con claridad los riesgos a los que está expuesto y responder con comportamientos más racionales en la vía.
8. Propiciar actitudes de precaución y prevención permanentes manteniendo una constante atención del entorno
9, Generar en el individuo la capacidad de evaluar las propias capacidades y determinar qué puede y qué no puede hacer y el riesgo al que se expone frente a situaciones que exigen habilidades y capacidades personales con las que no cuenta
10. Preparar al individuo para participar de los debates que se generen con ocasión de las medidas para la regulación de la circulación y el tránsito.
11. Fomentar en el individuo una actitud de participación crítica y creativa para resolver los conflictos característicos del espacio público.

Las Entidades del Estado, de acuerdo con sus competencias, deben garantizar la protección de la vida, la integridad personal y la salud de todos los residentes en el territorio nacional, promoviendo la circulación de las personas y los vehículos la calidad de las infraestructuras de la red vial, la seguridad vehicular para el libre movimiento, circulación y convivencia pacífica de todas las personas sobre las vías públicas bajo los siguientes principios de seguridad vial:

A) **Sistema accidentes:** seguro de tránsito, este tiene en cuenta la vulnerabilidad del sistema que debería las personas concebir de las lesiones, tolerar el grave error. La piedra angular de este enfoque son las carreteras y las bermas seguras, las velocidades seguras, los vehículos seguros, todo lo que se debe abordar con miras poner fin a los accidentes mortales y reducir el número de lesiones graves.

B) **Responsabilidad compartida.** Serán responsables de la incidencia y de sus efectos resultantes, de acuerdo a su participación en el sistema: planificadores y responsables de la gestión del sistema de tránsito y transporte y de la infraestructura vial; así como los usuarios de las vías; y la iniciativa privada relacionada con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor y del diseño, la fabricación, importación, ensamblaje comercialización de vehículos.

C) **Seguridad Vehicular.** Las reglas y normas técnicas en el diseño, la fabricación el ensamblaje, la importación, la comercialización, el mantenimiento de vehículos automotores deben garantizar: I) la protección a la vida II) la integridad personal II) la salud tanto los usuarios de los vehículos, como a los usuarios vulnerables fuera de (peatones, ciclistas y motociclistas).

D) **Seguridad en las vías**. Los cuerpos operativos de control de tránsito del ámbito nacional, deben intervenir y ejercer el control de las normas de tránsito, del ámbito nacional deben intervenir y ejercer el control de las normas de tránsito a los usuarios de las vías en todos los municipios del país; para garantizar un alto nivel de cumplimiento transgresión generalizada de la misma.

En este orden de ideas, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión de campañas pedagógicas de seguridad vial, a través de la socialización y promoción de mensajes que generen conciencia por el respeto de las normas de tránsito en los actores viales y comunidad en general;

cumpliendo con el objetivo de generar mecanismos de comunicación entre la administración municipal y los diferentes actores viales

Teniendo en cuenta que, para la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio es primordial cumplir sus actividades institucionales, planes y programas, para lo cual requiere contar con la adecuada y oportuna disposición del factor humano, los recursos físicos, bienes y servicios, así como la información institucional requeridas en el desarrollo de dichas actividades, siendo necesario para ello una comunicación asertiva a través de campañas de pedagogía dirigidas a los diferentes actores viales, en desarrollo de las metas del componente de gestión social institucional, comportamiento humano y de fortalecimiento institucional, en desarrollo de los planes y proyectos de la institución, que impacten a la comunidad a través de elementos pedagógicos, que permitan mejorar las conductas de los ciudadanos en las vías del municipio de Andes, proceso de comunicación que se desarrollará, en especial, a través de los canales oficiales de la Entidad.

Para alcanzar dichas actividades institucionales es necesario cumplir a cabalidad un sin número de tareas, entre las cuales está apoyar el cubrimiento y emisión de notas institucionales de todas aquellas actividades que le competen a la secretaría, apoyar en la realización de entrevistas y apoyo social con los diferentes actores viales del municipio de Andes.

Con esta contratación se buscará, promover la Seguridad vial en el Municipio a través de una estrategia comunicacional en las diferentes redes, medios de televisión y radio para la concientización de los diferentes actores viales, y poder contribuir al mejoramiento de la seguridad vial, además de la buena movilidad en el municipio y reducción de accidentes o infracciones de tránsito.

Que adicionalmente en el Municipio no se cuenta en la planta de cargos con personal que preste los servicios para apoyar el fortalecimiento de la seguridad vial y la capacidad institucional de la **SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE,** que pueda desarrollar las campañas preventivas y de seguridad vial, donde se realizaran las acciones de comunicación y gestión territorial aquí previstas.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio requiere fortalecer el componente de comunicaciones; para ejecutar las diversas acciones, actividades y campañas pedagógicas enfocadas a fortalecer la seguridad vial y de movilidad; concientizando a los diferentes actores viales del municipio.

SEGUNDO: Que, en aras de realizar una buena gestión a través la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio, se hace necesario contratar una persona que esté en la capacidad y tenga la idoneidad de generar herramientas pedagógicas para promover la cultura ciudadana en lo concerniente a la seguridad vial.

TERCERO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente para atender todas las necesidades desde el componente de comunicaciones, requeridas por la Secretaria de Tránsito y Transporte; por lo que se requiere personal que apoye este proceso a través de un enfoque social y pedagógico.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

QUINTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA:	FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO
SECTOR:	TRANSPORTE
PROGRAMA:	POR UN TERRITORIO QUE FORTALECE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y MEJORES CONDICIONES DE MOVILIDAD PARA DAR SOPORTE A UN DESARROLLO COMPETITIVO DEL TERRITORIO
PROYECTO.	2024050340016 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ANDES

Si la fuente de financiación es Funcionamiento NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ANDES A TRAVES DE LA ELABORACION Y DIFUSION DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES GENERANDO CONCIENCIA POR EL RESPETO Y ACATAMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO.

2.1. **Alcance del Objeto Contractual:** Con la realización de esta contratación se estará buscando la difusión y promoción del respeto y cumplimiento de las normas de tránsito, además de campañas preventivas relacionadas con el mejoramiento de la seguridad vial del Municipio de tal manera que se pueda generar una mejor movilidad

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Producto
F- Servicios	80111600- Servicios de personal temporal
F- Servicios	80111601- Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Apoyar el fortalecimiento de la identidad corporativa de la Secretaría Tránsito y Transporte del municipio de Andes.
b. Apoyar el diseño de campañas publicitarias en redes sociales que promuevan mensajes de seguridad vial y concientización sobre normas de tránsito además de comportamientos responsables en las vías.

c. Brindar acompañamiento activo en el desarrollo de estrategias de Marketing digital que permitan visibilizar la función de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Andes en temas relacionados con la Seguridad Vial.
d. Apoyar el diseño de volantes (ya sea para publicación virtual), pendones, carteles, vayas, logotipos etc que sean requeridos por la Secretaría de Tránsito y Transporte para visibilizar las campañas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial en el Municipio
e. Apoyar la creación de contenido educativo como infografías, videos, que proporcionen información sobre las normas de tránsito, tips para prevenir accidentes, identificación de las señales de tránsito y buenas prácticas de conducción.
f. Acompañamiento en la realización de encuestas y retroalimentación con los usuarios acerca de los servicios de la Secretaría de Tránsito y Transporte, sus percepciones sobre la seguridad vial y sugerencias a mejorar.
g. Apoyar la creación de boletines electrónicos relacionados con el tránsito y la Seguridad vial, ofreciendo consejos, noticias, historias de éxito y actualizaciones sobre las iniciativas de la Secretaría de Tránsito.
h. Apoyar y monitorear la actualización constantemente de las cuentas en redes sociales que le permitan a la comunidad estar al tanto del trasegar de la Secretaría DE TRANSITO Y TRANSPORTE. Para ello se deben utilizar las cuentas en Facebook, de la alcaldía, la cual aparece como: "Alcaldía de Andes", en Instagram como "@alcaldiadeandes.oficial", y en YouTube como "Alcaldía de Andes".
i. Apoyar la generación de estrategias comunicacionales para el fortalecimiento de las jornadas de educación y campañas en prevención vial la Secretaría De Transito Y Transporte.
j. Diseño y acompañamiento en la elaboración de merchandising, esto con previo estudio de intención y de comunicación. Puede entenderse merchandising como manillas, botones, identificadores, souvenirs, separadores de libros, mugs, entre otros.
k. Archivar la información generada en cada uno de los procesos desarrollados, de acuerdo a la exigencia de las tablas de retención de la Administración Municipal.
l. Las demás que le sean encomendadas en coherencia con su objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.

g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...").

Teniendo en cuenta que se pretende la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que prevé contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad. Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
666	11/08/2026	$22.500.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.0.0	2.1.2.02.02.009.16.01.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme al determinado en la Resolución 0002 del 05 de enero de 2026; por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía del Municipio de Andes.

PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones laborales pertinentes y certificados de estudio y /o tarjeta profesional cuando aplique.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia profesional, conocimiento académico, experticia y capacidad legal para la prestación del servicio en el campo de comunicaciones desde un enfoque pedagógico.

ANALISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios :

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
MUNICIPIO DE CHIGORODO	CPSP-0185-2026	PRESTACION DE SERVICIOS COMO COMUNICADORA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE CHIGORODÓ.	2026	$16.764.800
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	PS-158-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA DIFUNDIR Y VISIBILIZAR LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	2026	$ 20.000.000
MUNICIPIO DE LA CEJA	2026.10.08.06.526	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.	2026	$ 21.434.830

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Una (1) cuota por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) y cuatro (4) cuotas iguales por CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000); previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a) Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.

b) Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

MATRIZ DE RIESGO

N	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por implementación	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión

					delevento						ser implement ado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico delcontrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria dedesierta del proceso de selección.	Posible	Mayor	7	Alta	MUNICIPIO	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Inicio del proceso contractual	Finalizada el periodo del contratoy recibido a satisfacción	Revisión y evaluación de los documentosdel proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	constante
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario deDespacho	Suscripciòndel contrato	Con la suscripciòndel acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante
3	Específico	Interno	Ejecución	Opdracional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Alteración delOrden Publico	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Suscripciòndel contrato	Con la suscripciòndel acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante
4	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos porel contratista en la presentación de documentos	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sinque éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a entidades certificadoras.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Recepciònde la oferta	Antes de la aceptación de la oferta	Planeación, revisión, ajustey seguimiento en la fase precontractual y contractual.	constante

5	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	- Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor -Suspensión prolongada del contrato - Terminación unilateral del contrato.	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/CONTRATANTE	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	posible	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho -Contratista	Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión	Constante

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida del SIGEP II
b) Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP II
c) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
d) Certificado judicial de Policía Nacional
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
g) Certificado Medidas Correctivas.
h) Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales.
i) Certificado del REDAM
j) Soporte de estudios académicos
k) Soporte de experiencia laboral
l) Certificado de afiliación de salud y pensión
m) Certificado de examen médico pre ocupacional
n) Fotocopia del RUT
o) Certificación bancaria
p) Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
q) Certificado de idoneidad y experiencia

10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Andes Antioquia,

JONH MAURICIO PIEDRAHITA QUINTERO
Secretario de Tránsito y Transporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesora Jurídica)		18/08/2026
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesora Jurídica)		18/08/2026
Aprobó	Jonh Mauricio Piedrahita Quintero – Sec. de Tránsito y Transporte		18/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			